



**BANCA DE LAS OPORTUNIDADES**

**ADENDA NO. 1**

**CONVOCATORIA A LAS CENTRALES DE INFORMACIÓN**

**INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA PARA LA  
PROVISIÓN, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE INFORMACIÓN DE INCLUSIÓN FINANCIERA EN  
COLOMBIA**

**Bogotá D.C.  
Abril 16 de 2018**



De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4 “Adendas” de los Términos de Referencia, El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades se permite publicar la presente adenda ajustando el texto de los siguientes numerales:

1. Numeral 2.2.1. en lo referente a las variables de análisis mínimas que el proponente debe presentar.
2. Numeral 3.4 en el cual se aclara que la información que suministrará el proponente que resulte seleccionado para la ejecución del contrato que se celebre no será de propiedad del Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades.
3. Numeral 5 en el que se ajustó la fecha de cierre de convocatoria del 21 de abril de 2018 al 27 de abril de 2018.
4. Numeral 6 en el que se ajustó el criterio “veracidad de la información” por “veracidad de los entregables”.
5. Numeral 9.9 en el que se aclara lo relacionado a las autorizaciones sobre uso de información, Habeas Data y tratamiento de datos personales que deben atender los proponentes seleccionados.

En consecuencia, los numerales comentados quedan modificados así:



## Contenido

1.ANTECEDENTES.....	6
1.1. Acerca del Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades.....	6
1.2. Valores Institucionales de Bancóldex.....	6
1.3. Antecedentes de la Convocatoria.....	6
1.4. Justificación de la contratación.....	7
2.LA CONVOCATORIA.....	7
3.TÉRMINOS JURÍDICOS.....	10
3.1. Régimen jurídico aplicable.....	10
3.2. Veracidad de la información suministrada.....	10
3.3. Confidencialidad de la información.....	11
3.4. Propiedad de la información.....	11
3.5. Propiedad intelectual.....	11
3.6. Cláusula de reserva.....	11
3.7. Garantía de seriedad de la oferta.....	11
4.INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.....	12
4.1. Estudios para participar en el concurso.....	12
4.2. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia.....	12
4.3. Requisitos para participar en la invitación.....	13
4.4. Políticas de Corporativas.....	13
5.Cronograma de la Convocatoria.....	13
5.1. Formulación de inquietudes.....	14
5.2. Respuesta de inquietudes.....	14



5.3. Cierre y entrega de la Propuesta .....	14
5.4. ADENDAS.....	14
6.EVALUACIÓN .....	15
6.1. Criterios Técnicos.....	17
6.1.1. Equipo del Trabajo .....	17
6.2. Capacidad Jurídica .....	18
6.5. Criterios Económicos .....	20
6.6. Propuesta Económica .....	21
6.7. Criterio de desempate .....	21
6.8. Rechazo de propuestas .....	22
6.9. Declaratoria de desierta .....	22
7.CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA .....	22
7.1. Presentación de la Propuesta .....	22
7.2. Carta de presentación de la propuesta .....	23
7.3. Periodo de validez de la propuesta .....	23
7.4. Documentación de la Propuesta.....	23
8.TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN .....	24
9.EL CONTRATO .....	25
9.1. Suscripción del Contrato .....	25
9.2. Legalización del Contrato.....	26
9.3. Obligaciones de Banca de las Oportunidades.....	26
9.4. Obligaciones del Contratista .....	26
9.5. Duración del Contrato .....	27
9.6. Seguimiento y control del contrato .....	27
9.7. Garantía del contrato .....	27



9.8. Subcontratos .....	28
9.9. Autorizaciones sobre uso de información, Habeas Data y tratamiento de datos personales.....	28



## **1. ANTECEDENTES**

### **1.1. *Acerca del Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades***

El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades fue creado a través del Decreto 3078 de 2006, incorporado en el Decreto 2555 de 2010. Según lo establecido en el artículo 10.4.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010 hace parte del objeto de Banca de las Oportunidades, promover el acceso al crédito y demás servicios financieros a las familias de menores ingresos, microempresarios, pequeñas y medianas empresas y emprendedores. Este Programa es administrado por Bancóldex, entidad que para dicho efecto suscribió un Convenio Interadministrativo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 16 de enero de 2007.

De acuerdo con el numeral tercero del artículo 10.4.2.1.5. del Decreto 2555 de 2010 se establece que los recursos de Banca de las Oportunidades podrán destinarse a la promoción de estrategias e instrumentos adecuados para el suministro suficiente, oportuno y pertinente de información a las autoridades y al público en general en los temas de microfinanzas.

### **1.2. *Valores Institucionales de Bancóldex***

El proponente deberá dar lectura al documento titulado “Valores Institucionales” y deberá diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Estos documentos se encuentran en el Anexo N° 2 del presente documento.

### **1.3. *Antecedentes de la Convocatoria***

La información de inclusión financiera procesada por Banca de las Oportunidades proviene de distintas fuentes, que se agrupan en dos categorías: la información proveniente de la oferta, la cual es reportada por las entidades financieras y la información de la demanda, proveniente directamente del consumidor financiero. La información proveniente de la oferta es recopilada a través de las entidades financieras, las Superintendencias que las vigilan y las centrales de información; y es divulgada por Banca de las Oportunidades, como fuente oficial de las cifras de la inclusión financiera del país, mediante distintos reportes.

Banca de las Oportunidades produce, junto con la Superintendencia Financiera de Colombia, el Reporte Anual de Inclusión Financiera de Colombia desde el año 2011 y los Reportes Trimestrales de Inclusión Financiera desde 2015. Estos reportes hacen seguimiento a los principales indicadores de acceso y uso de los productos financieros de las personas y las empresas en diversos tipos de entidades financieras: i) establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, ii) cooperativas con sección de ahorro y crédito vigiladas por la Superintendencia de



Economía Solidaria y iii) un conjunto de ONG especializadas en microcrédito que reportan información al Consejo Superior de la Microempresa en el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

#### **1.4. Justificación de la contratación**

Dentro de las actividades misionales de Banca de las Oportunidades, se encuentra el procesamiento, análisis y generación de información e indicadores sobre el estado de la inclusión financiera en Colombia. Para el Gobierno Nacional, esta información resulta de la mayor relevancia, ya que permite, por un lado, identificar y diseñar programas que se ajusten a las necesidades del país y, por otro, hacer seguimiento a la evolución de la inclusión financiera y al posicionamiento de Colombia en la materia frente a países con condiciones macroeconómicas similares. Actualmente, Banca de las Oportunidades es el responsable de procesar y publicar el indicador de inclusión financiera del país.

Banca de las Oportunidades actualmente tiene un contrato para el procesamiento y suministro de la información sobre inclusión financiera en Colombia que finaliza en abril de 2018.

## **2. LA CONVOCATORIA**

### **2.1. Objeto de la Convocatoria**

El objeto de la presente invitación es seleccionar y contratar a una Central de Información constituida como persona jurídica y con operación en Colombia, para procesar y suministrar información al Programa Banca de las Oportunidades sobre la inclusión financiera en Colombia que incluya la tenencia y uso de las personas naturales y jurídicas (empresas) de productos financieros en establecimientos de crédito, cooperativas de ahorro y crédito vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria y las ONG microcrediticias, observando en todo caso, los parámetros establecidos en la propuesta técnica y las variables descritas en los presentes términos de referencia.

### **2.2. Alcance de la Contratación**

**2.2.1.** Preservar el procesamiento de las variables de análisis sobre la tenencia de productos financieros de personas y empresas, para garantizar la continuidad y comparabilidad de la información histórica que se ha venido proporcionando al público en distintos reportes. Para el efecto, el proponente deberá suministrar de manera trimestral, como mínimo, la información de las siguientes variables:

**Para personas naturales:**

- Número de personas con productos financieros totales y activos, así:
  - Número de personas con al menos un producto financiero.
  - Número de personas con al menos un producto de depósito.
  - Número de personas con al menos un producto de crédito.
  - Número de personas con al menos una cuenta de ahorros y cuenta corriente.
  - Número de personas con al menos un crédito de consumo, tarjeta de crédito, crédito comercial, crédito de vivienda y microcrédito.
  
- Número de personas que ingresan por primera vez al sistema financiero.
  
- Número de personas con distintas combinaciones de portafolios.
  
- Número de los productos de depósito y crédito de las personas.
  
- Número y monto de los desembolsos de los productos de crédito de las personas.
  
- Número de personas con cartera en mora y cartera castigada.

**Para personas jurídicas:**

- Número de empresas con productos financieros totales y activos, así:
  - Número de empresas con al menos un producto financiero.
  - Número de empresas con al menos un producto de depósito
  - Número de empresas con al menos un producto de crédito.
  - Número de empresas con al menos una cuenta de ahorros y cuenta corriente.
  - Número de empresas con al menos un crédito de consumo, tarjeta de crédito, crédito comercial, crédito de vivienda y microcrédito.
  
- Número de empresas que ingresan por primera vez al sistema financiero.
  
- Número de empresas con distintas combinaciones de portafolios.
  
- Número de los productos de depósito y crédito las empresas.
  
- Número y monto de los desembolsos de los créditos de las empresas.





- Número de empresas con cartera en mora y cartera castigada.

**Nota 1:** La información de inclusión financiera en relación con personas naturales deberá tenerse desagregada como mínimo en los siguientes niveles:

- Departamental y municipal con base en los códigos departamentales y municipales del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE
- Por género
- Por rangos probables de edad
- Por nivel probable de ingresos

**Nota 2:** La información de inclusión financiera en relación con personas jurídicas deberá tenerse desagregada como mínimo en los siguientes niveles:

- Departamental y municipal con base en los códigos departamentales y municipales DANE
- Por monto de los activos (micro, pequeñas, medianas y grandes empresas)
- Por antigüedad
- Por sector económico

**Nota 3:** El Proponente deberá desagregar los datos de personas y empresas para los segmentos de análisis con que cuenta actualmente el reporte, discriminando en cada caso, cada una de las salidas de información indicadas anteriormente para los siguientes segmentos:

- Segmento 1: establecimientos de crédito.
- Segmento 2: cooperativas con sección de ahorro y crédito vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria – SES.
- Segmento 3: ONG microcrediticias.
- Segmento 4: establecimientos de crédito, cooperativas con sección de ahorro y crédito vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria - SES y ONG microcrediticias.

**2.2.2.** Elaborar una guía metodológica para la definición y estandarización de códigos de las entidades que hacen parte de cada uno de los segmentos propuestos, de tal manera que sea posible identificar con claridad qué establecimientos de crédito, cooperativas con sección de ahorro y crédito y ONG microcrediticias son incluidas en cada segmento.

**2.2.3.** Elaborar una guía metodológica para el procesamiento de la información, que permita hacer seguimiento y tener claridad sobre los cálculos, metodologías y criterios que se emplean para la construcción de cada uno de los indicadores y variables descritos anteriormente. Incluir dentro de la guía la información de los mecanismos que a nivel interno la empresa empleará para hacer la validación de la información antes de ser enviada a Banca de las Oportunidades, esto con el fin de garantizar que la información de tenencia de productos financieros en



personas y empresas, ha sido previamente revisada a nivel interno y así garantizar la calidad de la información.

**2.2.4.** Elaborar trimestralmente un documento de “Aclaraciones y Análisis”, que describa y analice de manera comprensiva la información que se envía con cada entregable, incluyendo, por lo menos, lo siguiente:

- Tendencias generales encontradas en la información que se envía.
- Explicación de inconsistencias y observaciones atípicas (*outliers*) en la información.
- Reporte de las entidades que están reportando y las que no.
- Reporte de variaciones significativas en el reporte de una entidad (variación superior a 1,5 veces el valor del rango intercuartílico).
- Otras aclaraciones que sean pertinentes para revisar la información.

**2.2.5.** Realizar al menos una reunión al trimestre previo a la entrega del procesamiento de información solicitada por el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, con el fin de revisar las características particulares del informe a entregar y dar seguimiento al contrato.

**2.2.6.** Suministrar, cuando Banca de las Oportunidades lo requiera, la base de datos con todas las variables por entidad financiera. Para este ejercicio, se requiere una base de datos donde cada variable esté detallada por nombres y NIT de la entidad.

**Nota:** Toda la información descrita en el presente numeral deberá incluir información de colombianos con productos financieros en Colombia (no incluir información financiera de extranjeros).

### **3. TÉRMINOS JURÍDICOS**

#### **3.1. Régimen jurídico aplicable**

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades por expresa disposición del artículo 285 del Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

#### **3.2. Veracidad de la información suministrada**

Los Proponentes están obligados a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. / Programa



de Inversión Banca de las Oportunidades, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

### **3.3. *Confidencialidad de la información***

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

### **3.4. *Propiedad de la información***

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate, es de propiedad exclusiva de Banca de las Oportunidades; no obstante, la información insumo no hace parte de lo dispuesto en este numeral.

### **3.5. *Propiedad intelectual***

Los Proponentes renuncian a favor del Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades, a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre el objeto de la convocatoria y los documentos y productos que resulten del objeto de la presente invitación, renuncia que se entenderá otorgada por los Proponentes, mediante su participación en la presente convocatoria.

### **3.6. *Cláusula de reserva***

El Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

### **3.7. *Garantía de seriedad de la oferta***



Los Proponentes deberán incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (*on-demand*) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. / Programa de Inversión Banca de las Oportunidades. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex / Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, con NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

#### **4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES**

##### **4.1. Estudios para participar en el concurso**

Corresponde a los Proponentes efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

##### **4.2. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia**

Las Propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengan acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.



Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

#### **4.3. Requisitos para participar en la invitación**

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i. Ser personas jurídicas con operación en Colombia, que cumplan con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- ii. No se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales.
- iii. Tener la capacidad financiera exigida en el numeral 6.4
- iv. El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del Contrato según las necesidades del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, disponibilidad que se presumirá con la sola presentación de la Propuesta.
- v. Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia.

#### **4.4. Políticas de Corporativas**

Los Proponentes deberán dar lectura al documento titulado “Políticas de la información” y deberán diligenciar la carta sobre la aceptación de dichas políticas. Estos documentos se encuentran en el (Anexo No. 3 Políticas Corporativas).

### **5. Cronograma de la Convocatoria**

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

<b>EVENTO</b>	<b>FECHA - HORA</b>
Apertura y publicación en la página WEB de Banca de las Oportunidades de los Términos de Referencia	21 de marzo de 2018
Formulación y radicación y/o envío de inquietudes Correo: bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co	6 de abril de 2018
Respuesta y/o aclaraciones a Proponentes	13 de abril de 2018



Fecha de cierre de la publicación y presentación de las propuestas	27 de abril de 2018
--	---------------------

### 5.1. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante comunicación escrita dirigida a Juliana Álvarez Gallego, gerente del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, radicada en medio físico en la Calle 28 No. 13A – 15 piso 39, Bogotá, D.C., o por correo electrónico, a la dirección [bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co](mailto:bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co).

### 5.2. Respuesta de inquietudes

El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades publicará en su página web las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

### 5.3. Cierre y entrega de la Propuesta

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas de conformidad con el numeral 5 (Cronograma de la Convocatoria) de los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la *Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta*, esto es, el día 27 de abril de 2018 4:00:00 pm, en la Calle 28 No. 13 A – 15, piso 39, Bogotá D.C., Oficina de Correspondencia, dirigidas a Juliana Álvarez Gallego, Gerente del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades. Se reitera que la fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Banca de las Oportunidades lo considere conveniente; la ampliación del plazo la cual se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página web de Banca de las Oportunidades, antes de la Fecha de Cierre.

Las propuestas presentadas después de las 4:00:00 p.m. de la Fecha de Cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente, por lo que serán descalificadas.

No se considerarán propuestas remitidas a través de correo electrónico.

### 5.4. ADENDAS

El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades comunicará, mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia. Todas las adendas que se generen se publicarán en la página Web del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades.



## 6. EVALUACIÓN

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios a los cuales se les otorgará el puntaje indicado a continuación:

Criterio			Puntaje máximo
<b>Criterios Técnicos</b>			<b>85</b>
<b>Equipo de trabajo</b>	<b>Experiencia</b>	El mayor puntaje en este criterio se le otorgará al proponente que presente el equipo técnico con mayor experiencia en el desarrollo de actividades de recolección, consolidación y análisis de información.	10
	<b>Conformación del equipo</b>	El proponente que acredite el mayor número de profesionales disponibles en su equipo técnico para la ejecución del contrato tendrá el mayor puntaje en este criterio.	10
<b>Propuesta técnica</b>	<b>Información a incluir</b>	El proponente que, en adición a la información mínima solicitada, acredite enviar un mayor número de variables de información adicionales a las enunciadas en el numeral 2.2.1, obtendrá el puntaje máximo. De no incorporar nuevas variables, la propuesta tendrá un puntaje base de 5.	10
	<b>Metodología caracterización</b>	El proponente cuya metodología permita caracterizar de manera rigurosa a la mayor proporción de los individuos y empresas en cada una de los niveles señalados en la nota 1 del numeral 2.2.1 tendrá el puntaje máximo.	15
	<b>Definición de actividad e inactividad</b>	El proponente que defina de manera clara, completa y pertinente los criterios a utilizar para clasificar los estados activos e inactivos para cada producto de depósito y de crédito obtendrá el máximo puntaje.	10
	<b>Veracidad de los entregables</b>	El proponente que presente una metodología de trabajo que garantice de manera eficiente la completitud, veracidad, consistencia y calidad de los entregables tendrá el máximo puntaje.	10
	<b>Guías metodológicas</b>	El proponente que tenga una metodología que permita estandarizar las entidades que hacen parte de	10



		cada segmento y el procesamiento de la información de manera clara y completa tendrá el máximo puntaje.	
	<b>Documento “Aclaraciones y análisis”</b>	El proponente que haya explicado de manera detallada cada uno de los análisis a realizar en el documento de Aclaraciones e incorpore otras herramientas de análisis adicional tendrá el máximo puntaje.	10
<b>Criterios Económicos</b>			<b>15</b>
La evaluación de la propuesta económica se calificará aplicando una regla de tres inversas. Esto quiere decir que la propuesta más económica recibirá el máximo puntaje posible, es decir 15 puntos, mientras que a las demás propuestas se les asignará un puntaje descendente en función del valor de la oferta económica respectiva.			15
<b>Total</b>			<b>100</b>

Para que una propuesta sea considerada en la selección de la presente convocatoria, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar al menos el 80 por ciento del puntaje máximo, es decir las que tengan un puntaje igual o superior a 68 puntos pasarán a evaluación de la propuesta económica.

Aquellas propuestas que cumplan el umbral mínimo antes indicado, serán evaluadas, en los términos establecidos en el presente documento, en su capacidad jurídica, financiera y administrativa con resultado CUMPLE O NO CUMPLE.

Las propuestas que cumplan con la capacidad jurídica, financiera y/o administrativa, pasarán a la evaluación de la propuesta económica.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta.

Banca de las Oportunidades adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje, teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos.

Hecha la evaluación de cada propuesta, se levantará un acta con la evaluación final de las ofertas recibidas, lo cual será consignado en un acta firmada por los miembros que conformen la instancia de evaluación respectiva.

**NOTA 1:** Banca de las Oportunidades realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En





caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes Banca de las Oportunidades rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Banca de las Oportunidades realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General, y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, El Banco realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad del mismo para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

## 6.1. Criterios Técnicos

En este aspecto se tendrá en cuenta:

### 6.1.1. Equipo del Trabajo

El Equipo de Trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria. El Proponente debe tener como mínimo en su equipo de trabajo una persona con total disponibilidad para la ejecución del contrato y con el siguiente perfil:

CARGO	DESCRIPCIÓN
<b>Experto en análisis de información financiera e inclusión financiera.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título universitario en Economía o carreras afines</li> <li>- Experiencia mínima de 2 años en el desarrollo de estudios e investigaciones en temas financieros, de inclusión financiera o microfinanzas y en el desarrollo de actividades de recolección, consolidación y análisis de información.</li> </ul>

El Proponente deberá indicar para cada uno de los cargos propuestos al interior del Equipo de Trabajo:

- (i) El nivel de formación (profesional, técnico o tecnólogo, posgrado),
- (ii) La experiencia específica relacionada con el cargo a desempeñar (años, meses y días).
- (iii) El tiempo y clase de dedicación al servicio del equipo de trabajo, expresadas en horas / hombre / semana (permanente, compartida o exclusiva).
- (iv) Responsabilidades de cada uno de los cargos propuestos al interior del equipo de trabajo.



Adicionalmente, el Proponente deberá anexar las hojas de vida detalladas (nivel educativo, experiencia y participación en proyectos similares) en el formato requerido del Equipo de Trabajo propuesto para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria. Ver anexo 8.

### **6.1.2. Propuesta Técnica y Metodológica**

El Proponente deberá especificar la metodología que empleará para el desarrollo del objeto de la presente invitación. A su vez, en la propuesta metodológica se debe evidenciar los siguientes aspectos, los cuales se tendrán en cuenta dentro del proceso de evaluación:

- 6.1.2.1.** Descripción de la información a incluir en cada entregable. Se solicita especificar la información a entregar, la cual deberá contener, como mínimo, todo lo descrito en el numeral 2.2.1, en relación con la tenencia de productos financieros en individuos y empresas.
- 6.1.2.2.** Metodología para construir la caracterización de los individuos y empresas. Ésta debe detallar el conjunto de definiciones, técnicas y procesos (algoritmos si aplica) que se van a emplear para (i) la estimación de la ubicación geográfica (municipio), género, edad y nivel de ingresos de los individuos; y (ii) la estimación del nivel de activo, antigüedad y sector económico de las empresas. Ver anexo 10.
- 6.1.2.3.** Criterios para definir los estados totales, activos e inactivos por producto. Se solicita detallar el horizonte de tiempo a utilizar para categorizar cada uno de los productos de depósito y de crédito en totales e inactivos.
- 6.1.2.4.** Metodología de trabajo para garantizar la completitud, veracidad, consistencia y calidad de cada uno de los requerimientos de información.
- 6.1.2.5.** Estructura y características de las guías metodológicas a entregar. Se requiere especificar las características de las siguientes dos guías metodológicas: (i) de estandarización de códigos de las entidades que permita conocer con claridad que entidades integran cada uno de los segmentos propuestos; y (ii) de procesamiento de la información que permita definir con claridad los cálculos, algoritmos y criterios que se emplean para el procesamiento de información de cada una de las variables, categorías de información e indicadores.
- 6.1.2.6.** Estructura y características del documento “Aclaraciones y análisis” a incluir en cada entregable. Se solicita incluir en la propuesta una descripción detallada de los contenidos, la metodología a aplicar y las características del documento de “Aclaraciones y análisis”, el cual debe cumplir como mínimo con todo lo descrito en los objetivos específicos.

### **6.2. Capacidad Jurídica**

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte del Departamento Jurídico del Banco de Comercio Exterior S.A. - Bancóldex y corresponde a las actividades tendientes a validar la



capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

### **6.3. Capacidad Administrativa**

A los proponentes que alcancen un puntaje mínimo de 68 puntos en la propuesta técnica, el Banco realizará una visita para validar aspectos administrativos. El resultado de esta visita administrativa se calificará como Cumple/No cumple y será un prerrequisito para adelantar la evaluación de la oferta económica.

La evaluación de la capacidad administrativa se llevará a cabo por parte del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Comercio Exterior S.A. - Bancóldex a través de una entrevista que tiene como propósito general validar, entre otros aspectos del proponente, su trayectoria empresarial, portafolio de productos, cartera de clientes, cobertura de mercado, enfoque estratégico de negocio, infraestructura física, sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).

En términos organizacionales, se indagará sobre su estructura, si es por línea de negocio, productos, funcional, matricial. Si tiene operaciones en otras ciudades o países, se pregunta cómo opera el modelo de administración, a quién reporta, etc.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos relacionados con Responsabilidad Social Corporativa:

- Capital humano: Planta de personal, políticas generales de contratación y compensación, planes de carrera, programas de bienestar y beneficios, índices de rotación, entre otros.
- Relaciones con la comunidad: Las actividades que por iniciativa propia emprende el proponente con el fin de apoyar el desarrollo de la comunidad en la que desarrolla sus operaciones.
- Programas o actividades de cuidado del medio ambiente, dependiendo del impacto de sus operaciones sobre éste.

También, se brinda un espacio abierto para cualquier atributo empresarial que el proponente considere importante compartir con el Banco de Comercio Exterior S.A. - Bancóldex.

### **6.4. Capacidad Financiera**



A los proponentes que alcancen un puntaje técnico mínimo de 68 puntos, se les evaluará la capacidad financiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, antes de realizar la evaluación de la oferta económica.

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para ello deberá cumplir como mínimo con los siguientes indicadores:

a) **Razón de liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente**

La razón de liquidez debe ser mayor o igual a 1,5 salvo en aquellas compañías cuya actividad económica principal sea proveer productos o servicios informáticos y de tecnología especializados (servicios de conectividad, centro de datos, proveedores de software) cuya razón de liquidez deberá ser mayor o igual a 0.5.

b) **Razón de endeudamiento = Pasivo / Total Pasivo + Patrimonio**

La razón de endeudamiento debe ser menor o igual al 60% salvo en aquellas compañías cuya actividad económica principal sea proveer productos o servicios informáticos y de tecnología especializados (servicios de conectividad, centro de datos, proveedores de software) donde deberá ser menor o igual al 75%.

Estos indicadores deben ser enviados por los proponentes y ser calculados con los datos de los estados financieros certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del último año disponible.

Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar la totalidad documentación solicitada de acuerdo con el numeral 7.4 (documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Adicionalmente, el Banco realizará una evaluación financiera complementaria de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararán con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en Centrales de Riesgo y la calificación respectiva.

## **6.5. Criterios Económicos**

En este componente se tendrá en cuenta el valor establecido para adelantar las labores a contratar, conforme la propuesta económica que se presente, la cual debe ser acorde a las condiciones establecidas en el siguiente numeral.



La evaluación de la propuesta económica se calificará aplicando una regla de tres inversa. Esto quiere decir que la propuesta más económica recibirá el máximo puntaje posible, es decir 15 puntos, mientras que a las demás propuestas se les asignará un puntaje descendente en función del valor de la oferta económica respectiva.

#### **6.6. Propuesta Económica**

Dentro de la propuesta económica, el proponente deberá incluir el valor total del contrato el cual en ningún caso podrá exceder la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) IVA incluido**. La propuesta económica debe incluir el detalle de todos los costos necesarios para el desarrollo del proyecto conforme a lo establecido en las condiciones de esta invitación.

En la Propuesta, el proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes en Colombia.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, Banca de las Oportunidades lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

- La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualquier otro gasto.
- En ningún caso Banca de las Oportunidades reembolsará o cubrirá gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

#### **6.7. Criterio de desempate**

Cuando entre las propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta el siguiente criterio de desempate en su orden:

- El proponente que obtenga el mayor puntaje en el criterio técnico de su propuesta.
- El proponente que obtenga el mayor puntaje en el componente información a incluir del criterio técnico de su propuesta.
- El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.



## **6.8. Rechazo de propuestas**

No se considerarán admisibles las propuestas en las que se presente al menos una de las siguientes situaciones:

- El proponente no cumpliera con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera Banca de las Oportunidades antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello por Banca de las Oportunidades.
- El proponente haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información no veraz.
- Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.

## **6.9. Declaratoria de desierta**

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se reciba ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiera alcanzado el puntaje mínimo requerido.

## **7. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA**

### **7.1. *Presentación de la Propuesta***

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español en dos ejemplares, uno en medio físico y otro en medio magnético en formato PDF o TIFF Grupo IV en blanco y negro, almacenadas en medios magnéticos no re-grabables, tales como disco compacto – CD-R, disco versátil digital DVD-R u otros. La propuesta deberá presentar debidamente numerada, las cuales deberán ser entregadas dentro del plazo fijado en sobres sellados, debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y número de fax del proveedor, número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea: Original impreso y la copia en medio electrónico. En caso de diferencias entre los dos ejemplares, primará la propuesta presentada en medio físico.



Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional después de la fecha de cierre, a menos que el Programa lo haya requerido expresamente de oficio.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

#### **7.2. Carta de presentación de la propuesta**

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto; se debe diligenciar el Anexo No 1 “Carta de presentación de la propuesta”.

#### **7.3. Periodo de validez de la propuesta**

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

#### **7.4. Documentación de la Propuesta**

La Propuesta deberá contener la siguiente información:

- (i) Anexo No. 1 “Carta de presentación de la propuesta”.
- (ii) Anexo No. 2 “Carta de Conocimiento y Aceptación de los Valores Institucionales”.
- (iii) Anexo No 3 “Certificación sobre conocimiento y cumplimiento de las Políticas Corporativas de Bancóldex”.
- (iv) Anexo No. 4 “Certificación sobre seguridad en el trabajo”.
- (v) Anexo No. 5 “Confidencialidad y Tratamiento de Datos Personales”.
- (vi) Anexo No. 6. “Formato de autorización tratamiento de datos personales”
- (vii) Anexo No. 7 “Política de tratamiento de datos personales”
- (viii) Anexo No. 8 “Composición del equipo de trabajo y asignación de actividades”
- (ix) Anexo No. 9. “Experiencia de la firma proponente”
- (x) Anexo No. 10 “Metodología para categorizar personas y empresas”
- (xi) Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la legislación colombiana. El certificado deberá ser original y no podrá tener más de sesenta (60) días de expedición al momento de presentación de la propuesta.



- (xii) En el evento que aplique, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con Bancóldex como administrador del Banco de Comercio Exterior de Colombia en caso que resulte seleccionado.
- (xiii) Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
- (xiv) Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares. En el caso de pólizas de seguro, se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo d
- (xv) En el caso en que el proponente sea una empresa nacional constituida bajo las normas colombianas deberá presentar certificación suscrita por el Represente Legal y/o el Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, durante los últimos seis (6) meses, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- (xvi) Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente.
- (xvii) Estados Financieros certificados o dictaminados de los últimos dos (2) años completos, con notas aclaratorias.
- (xviii) Certificación bancaria indicando la cuenta a la que debe hacerse la transferencia electrónica de fondos de pago.
- (xix) Propuesta Técnica y Metodológica.

## **8. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN**

### **8.1. Alcance de la Contratación**

Contratar a una entidad experta en el procesamiento de información para que genere y suministre al Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades un conjunto de información sobre la inclusión financiera de Colombia que incluya la tenencia y uso de las personas naturales y jurídicas (empresas) de productos financieros en establecimientos de crédito, cooperativas de ahorro y crédito vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria y las ONG microcrediticias, observando en todo caso, los parámetros establecidos en la propuesta técnica y las variables descritas de los presentes términos de referencia.

### **8.2. Entregables**

Para dar continuidad a los informes trimestrales que produce el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, y con el fin de evitar re-procesamientos de información al considerar información preliminar, se solicita que la entrega de información por correo electrónico sea de la siguiente manera:

Periodo del informe	Fecha de envío de la información
---------------------	----------------------------------





Primer trimestre de 2018, corte a marzo 31 de 2018	Los primeros 15 días hábiles del mes de junio de 2018
Segundo trimestre de 2018, corte a junio 30 de 2018	Los primeros 5 días hábiles del mes de septiembre de 2018
Tercer trimestre de 2018, corte a septiembre 30 de 2018	Los primeros 5 días hábiles del mes de diciembre de 2018
Cuarto trimestre de 2018, corte a diciembre 31 de 2018	Los primeros 5 días hábiles del mes de marzo de 2019

Las fechas de entrega propuestas para las guías metodológicas son los siguientes:

Manual	Entrega
Guía de estandarización de códigos de las entidades	Los primeros quince (15) días hábiles del mes de junio de 2018
Guía metodológica sobre el procesamiento de la información	Los primeros quince (15) días hábiles del mes de junio de 2018

### 8.3. Desembolsos

Se realizarán cuatro pagos de acuerdo con la entrega de los requerimientos de información trimestrales descritos en la presente invitación, recibidos a satisfacción por parte de Banca de las Oportunidades.

Pago	%
Julio de 2018	25%
Octubre de 2018	25%
Enero de 2019	25%
Abril de 2019	25%

## 9. EL CONTRATO

### 9.1. Suscripción del Contrato

Una vez se adjudique el Contrato, Banca de las Oportunidades informará por escrito al Proponente favorecido, quien procederá a la firma y devolución del mismo, junto con los demás documentos



requeridos para su legalización, dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes** a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, Banca de las Oportunidades podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

En este caso, Banca de las Oportunidades podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

### **9.2. Legalización del Contrato**

El contrato se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

- Reconocimiento notarial del texto y de la firma por parte de un Representante Legal del Contratista.
- Aprobación por parte del Departamento Jurídico del Banco de Comercio Exterior S.A. - Bancóldex, de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.
- Si el valor de este contrato supera las autorizaciones dadas al representante legal para suscribir contratos, anexar la autorización del órgano legal de la compañía, que le habilite para suscribir el respectivo contrato según la Propuesta presentada.
- Certificado de pago de aportes parafiscales de los empleados del contratista.

### **9.3. Obligaciones de Banca de las Oportunidades**

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Banca de las Oportunidades, tendrá las siguientes obligaciones:

- (i) Pagar al Contratista la suma debida según los términos del Contrato.
- (ii) Cooperar con el Contratista para el normal desarrollo del Contrato.
- (iii) Entregar al Contratista el material e información con la que cuente y sea susceptible de entregar para efectos del desarrollo del objeto del Contrato.

### **9.4. Obligaciones del Contratista**

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:



- (i) Desarrollar las actividades contratadas, de conformidad con lo establecido en el Contrato y en sus documentos anexos y,
- (ii) Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- (iii) Dar cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que se encuentren señaladas en el mismo.

#### **9.5. Duración del Contrato**

El contrato tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir de la legalización del Contrato, prorrogables anualmente por aceptación de las partes mediante cruce de cartas.

#### **9.6. Seguimiento y control del contrato**

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el adjudicatario de la presente invitación para supervisar sus actividades, Banca de las Oportunidades supervisará la ejecución del Contrato, verificando las actividades relacionadas con el mismo a través del supervisor delegado.

#### **9.7. Garantía del contrato**

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex /Programa de Inversión Banca de las Oportunidades NIT 800.149.923-6 una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- (i) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- (ii) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.
- (iii) Calidad de los servicios prestados con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato y con una vigencia igual a la del contrato tres (3) meses más.



**CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.**

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

#### **9.8. Subcontratos**

El adjudicatario de los recursos podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante Banca de las Oportunidades, el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

#### **9.9. Autorizaciones sobre uso de información, Habeas Data y tratamiento de datos personales**

En caso de que los servicios a contratar impliquen el levantamiento y entrega de bases de datos, el Contratista garantizará a Banca de las Oportunidades que le ha solicitado a las fuentes de información las respectivas autorizaciones de los titulares de la información, de tal forma que Banca de las Oportunidades pueda hacer uso de los datos y la información, atendiendo lo preceptuado en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la mencionada normatividad sobre la administración y el tratamiento de datos.

Adicionalmente, el proponente que resulte seleccionado se obliga a tratar los datos personales que sean suministrados por Banca de las Oportunidades, solamente para la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria, por lo que garantiza que en ningún caso accederá a dicha información ni dará un tratamiento distinto al mencionado anteriormente. Para este efecto, el proponente seleccionado deberá cumplir con política de Tratamiento de Datos Personales, la cual podrá ser consultada en la página web de Bancóldex en la siguiente ruta: Sobre Bancóldex/ Acerca de Nosotros/ Políticas de Tratamiento de Datos Personales.